

## II

(Actos no legislativos)

## ACUERDOS INTERNACIONALES

### DECISIÓN (UE) 2015/372 DEL CONSEJO

de 8 de octubre de 2014

**relativa a la firma, en nombre de la Unión y de sus Estados miembros, y a la aplicación provisional de un Protocolo por el que se modifica el Acuerdo Euromediterráneo de aviación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y el Gobierno del Estado de Israel, por otra, para tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República de Croacia**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 100, apartado 2, en relación con su artículo 218, apartado 5,

Vista el Acta de Adhesión de Croacia y, en particular, su artículo 6, apartado 2, párrafo segundo,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 14 de septiembre de 2012, el Consejo autorizó a la Comisión a entablar negociaciones, en nombre de la Unión, de sus Estados miembros y de la República de Croacia, a fin de celebrar un Protocolo por el que se modifica el Acuerdo Euromediterráneo de aviación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y el Gobierno del Estado de Israel <sup>(1)</sup>, por otra, para tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República de Croacia (en lo sucesivo, «el Protocolo»).
- (2) Esas negociaciones concluyeron satisfactoriamente el 12 de diciembre de 2013.
- (3) Procede firmar el Protocolo en nombre de la Unión y de sus Estados miembros, a reserva de su celebración en una fecha posterior.
- (4) El Protocolo debe aplicarse con carácter provisional.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

#### Artículo 1

Se autoriza la firma, en nombre de la Unión y de sus Estados miembros, del Protocolo por el que se modifica el Acuerdo Euromediterráneo de aviación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y el Gobierno del Estado de Israel, por otra, para tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República de Croacia, a reserva de la celebración del Protocolo.

El texto del Protocolo se adjunta a la presente Decisión.

<sup>(1)</sup> El texto del Acuerdo se publicó en el DO L 208 de 2.8.2013, p. 3.

*Artículo 2*

Se autoriza al Presidente del Consejo para que designe a la persona o personas facultadas para firmar el Protocolo en nombre de la Unión y de sus Estados miembros.

*Artículo 3*

El Protocolo se aplicará con carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 3, apartado 2, a partir de su firma por las partes <sup>(1)</sup>, en espera de su entrada en vigor.

*Artículo 4*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Luxemburgo, el 8 de octubre de 2014.

*Por el Consejo*  
*El Presidente*  
M. LUPI

---

<sup>(1)</sup> La Secretaría General del Consejo publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea* la fecha a partir de la cual el Protocolo será de aplicación provisional.

**PROTOCOLO**

**por el que se modifica el Acuerdo Euromediterráneo de aviación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y el Gobierno del Estado de Israel, por otra, para tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República de Croacia**

EL REINO DE BÉLGICA,

LA REPÚBLICA DE BULGARIA,

LA REPÚBLICA CHECA,

EL REINO DE DINAMARCA,

LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA,

LA REPÚBLICA DE ESTONIA,

IRLANDA,

LA REPÚBLICA HELÉNICA,

EL REINO DE ESPAÑA,

LA REPÚBLICA FRANCESA,

LA REPÚBLICA DE CROACIA,

LA REPÚBLICA ITALIANA,

LA REPÚBLICA DE CHIPRE,

LA REPÚBLICA DE LETONIA,

LA REPÚBLICA DE LITUANIA,

EL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO,

HUNGRÍA,

LA REPÚBLICA DE MALTA,

EL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS,

LA REPÚBLICA DE AUSTRIA,

LA REPÚBLICA DE POLONIA,

LA REPÚBLICA PORTUGUESA,

RUMANÍA,

LA REPÚBLICA DE ESLOVENIA,

LA REPÚBLICA ESLOVACA,

LA REPÚBLICA DE FINLANDIA,

EL REINO DE SUECIA,

EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE,

Partes en el Tratado de la Unión Europea y en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y Estados miembros de la Unión Europea (denominados en lo sucesivo «los Estados miembros»), y

LA UNIÓN EUROPEA,

por una parte, y

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ISRAEL,

por otra,

VISTA la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea el 1 de julio de 2013,

HAN CONVENIDO EN LO SIGUIENTE:

#### *Artículo 1*

La República de Croacia es Parte en el Acuerdo Euromediterráneo de Aviación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y el Gobierno del Estado de Israel, por otra <sup>(1)</sup>, firmado el 10 de junio de 2013 (en lo sucesivo, «el Acuerdo»).

#### *Artículo 2*

El texto del Acuerdo en lengua croata <sup>(2)</sup> será auténtico en las mismas condiciones que las demás versiones lingüísticas.

#### *Artículo 3*

1. Las Partes aprobarán el presente Protocolo de conformidad con sus respectivos procedimientos internos y su legislación. Entrará en vigor en la fecha de entrada en vigor del Acuerdo. No obstante, si las Partes aprobaran el presente Protocolo en una fecha posterior a la de entrada en vigor del Acuerdo, el Protocolo entraría en vigor conforme a lo dispuesto en el artículo 30, apartado 2, del Acuerdo.
2. El presente Protocolo formará parte integrante del Acuerdo y se aplicará con carácter provisional a partir de la fecha de su firma por las Partes.

Hecho en Bruselas, en doble ejemplar, el diecinueve de febrero de dos mil quince, correspondiente al treinta de Shevat de cinco mil setecientos setenta y cinco del calendario hebreo, en lenguas alemana, búlgara, checa, croata, danesa, eslovaca, eslovena, española, estonia, finesa, francesa, griega, húngara, inglesa, italiana, letona, lituana, maltesa, neerlandesa, polaca, portuguesa, rumana, sueca y hebrea, siendo cada uno de estos textos igualmente auténtico.

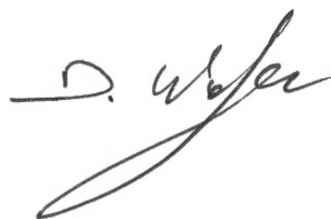
<sup>(1)</sup> El texto del Acuerdo se publicó en el DO L 208 de 2.8.2013, p. 3.

<sup>(2)</sup> El texto del Acuerdo en lengua croata ha sido publicado en una edición especial del Diario Oficial, volumen 07-027 de 11.11.2014, p. 31.

За държавите-членки  
 Por los Estados miembros  
 Za členské státy  
 For medlemsstaterne  
 Für die Mitgliedstaaten  
 Liikmesriikide nimel  
 Για τα κράτη μέλη  
 For the Member States  
 Pour les États membres  
 Za države članice  
 Per gli Stati membri  
 Dalībvalstu vārdā –  
 Valstybių narių vardu  
 A tagállamok részéről  
 Għall-Istati Membri  
 Voor de lidstaten  
 W imieniu Państw Członkowskich  
 Pelos Estados-Membros  
 Pentru statele membre  
 Za členské štáty  
 Za države članice  
 Jäsenvaltioiden puolesta  
 För medlemsstaterna  
 בשם המדינות החברות



За правителството на Държавата Израел  
 Por el Gobierno del Estado de Israel  
 Za vládu Státu Izrael  
 For Staten Israels regering  
 Für die Regierung des Staates Israel  
 Israeli Riigi valitsuse nimel  
 Για την Κυβέρνηση του Κρατους του Ισραηλ  
 For the Government of the State of Israel  
 Pour le Gouvernement de l'État d'Israël  
 Za vladu Države Izraela  
 Per il Governo dello Stato di Israele  
 Izraēlas Valsts valdības vārdā —  
 Izraelio Valstybės Vyriausybės vardu  
 Izrael Állam Kormányára részéről  
 Għall-Gvern tal-Istat tal-Israel  
 Voor de regering van de Staat Israël  
 W imieniu rządu Państwa Izrael  
 Pelo Governo do Estado de Israel  
 Pentru guvernul Statului Israel  
 Za vládu Izraelského štátu  
 Za vlado Države Izrael  
 Israelin valtion hallituksen puolesta  
 För staten Israels regering  
 בשם ממשלת ישראל



За Европейския съюз  
 Por la Unión Europea  
 Za Evropskou unii  
 For Den Europæiske Union  
 Für die Europäische Union  
 Euroopa Liidu nimel  
 Για την Ευρωπαϊκή Ένωση  
 For the European Union  
 Pour l'Union européenne  
 Za Europsku uniju  
 Per l'Unione europea  
 Eiropas Savienības vārdā –  
 Europos Sąjungos vardu  
 Az Európai Unió részéről  
 Għall-Unjoni Ewropea  
 Voor de Europese Unie  
 W imieniu Unii Europejskiej  
 Pela União Europeia  
 Pentru Uniunea Europeană  
 Za Európsku úniu  
 Za Evropsko unijo  
 Euroopan unionin puolesta  
 För Europeiska unionen  
 בשם האיחוד האירופי

